Gobierno de Canelones

RESOLUCION 154/2019

Santa Lucía, 24 de setiembre de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios"numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario colaborar con el Colectivo Espika para su fiesta de integración y participación; el cual está incluído dentro del proyecto agenda sociocultural.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el evento.
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 26/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 155/2019

Santa Lucía, 24 de setiembre de 2019.

VISTO: que en Sesión del Concejo del Municipio se consideró el programa de Caminería Rural para el año 2020.

CONSIDERANDO: que el Cuerpo del Municipio de Santa Lucía entendió que está en total conformidad con el plan correspondiente para el próximo año.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar favorablemente la planificación anual del plan de Caminería Rural correspondiente al año 2020. 2) adjuntar dicha Resolución a la comunicación de la Dirección de Caminería Rural. Regístrese en el archivo de resoluciones.
Acta N° 26/19

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 156/2019

Santa Lucía, 24 de setiembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/8 al 19/9 de 2019.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N°26/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 157/2019

Santa Lucía, 24 de setiembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman $ 306.942.
CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/8 al 19/9 de 2019.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N°26/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 158/2019

Santa Lucía, 24 de setiembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: que se ha recibido la partida denominada Partida Mensual.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Aprobar la rendición de gastos correspondientes al período 20/8 al 19/9 de 2019.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N°26/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodriguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 159/2019

Santa Lucía, 24 de setiembre de 2019.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administsrativo para la creación de un fondo permantente mensual.

RESULTANDO:

I)que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO:a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de $ 55.857,72 por el período 20/9 al 19/10/19, ya que existe un remanente de $ 82,28.

2.-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa ($ 56,850 valor 2016)
7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 26/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 160/2019

Santa Lucía, 24 de setiembre de 2019.

Visto: La nota presentada por la Cooperativa de Vivienda de trabajadores CO.VI.T.U.

Considerando: que realizarán una actividad que será el 13 de octubre y consta de la fiesta para niños en los Galpones de AFE, baile de disfraces y feria artesanal.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el evento y solicitar colaboración al gobierno departamental de Canelones.
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 26/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 161/2019

Santa Lucía, 24 de setiembre de 2019.

Visto: La nota presentada por el Rotary Club de Santa Lucía.

Considerando: que realizarán una actividad que será el 19 de octubre y consta de la fiesta para niños en la Plaza España.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el evento y solicitar colaboración al gobierno departamental de Canelones.
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 26/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 162/2019

Santa Lucía, 24 de setiembre de 2019.

Visto: que se consideró la nota referente a la prórroga del Comodato del Club Náutico de Santa Lucía.

Resultando: que el mismo se encuentra en una ubicación estratégica para dar cumplimiento a los fines deportivos de la referida institución. Además estan trabajando en un proyecto de recuperación del salón, restorán por un convenio del MTOP.

Considerando: que solicitan que el Concejo Municipal decida sobre la continuidad de la cesión del edificio ubicado en el Padrón N° 2079 sobre Ruta 11 Km 83.100 en el parque municipal de Santa Lucía.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Elevar al Gobierno Departamental opinión favorable de conceder la renovación del Comodato hasta el año 2030 al Club Náutico de Santa Lucía para dar cumplimiento a los fines deportivos que persigue la institución.
Solicitar en contrapartida la utilización del local por parte del Municipio cada vez que lo necesite para actividades educativas, culturales, sociales o deportivas.
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Acta N° 26/19.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal